



## Resolución Directoral Nacional N° 164 -2015-BNP

Lima, 04 DIC. 2015

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, el Informe Técnico N° 701-2015-BNP-APER, de fecha 13 de noviembre del 2015, emitido por la encargada del Área de Personal; el Memorandum N° 1408-2015-BNP/OA, de fecha 13 de noviembre de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración; y el Informe N° 304-2015-BNP/OAL, de fecha 19 de noviembre de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 267-1993-BNP, de fecha 15 de noviembre de 1993, se nombró como Técnico en Biblioteca III – STA, de la Dirección Ejecutiva de Servicios Bibliotecarios Públicos del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas de la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas de la Biblioteca Nacional del Perú, a partir del 15 de noviembre de 1993;

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT) N° 16707, de fecha 23 de octubre del 2015, el servidor Rómulo Eduardo Alvarado Fernández, presenta su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Técnico en Biblioteca III, Categoría Remunerativa STA, de la Dirección Ejecutiva de Servicios Bibliotecarios Públicos del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas de la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, tanto el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa en el artículo 34, literal b), como su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en el artículo 182° establecen como una de las formas de término de la carrera administrativa es por Renuncia;

Que, el artículo 183° del mismo cuerpo legal, el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien se esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y de los documentos que acrediten la misma;

Que, de igual manera, en base a lo previsto en el artículo 184° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda;

Que, según el Informe Escalonario N° 104-2015-BNP/OA-APER, el servidor cuenta con veintiún (21) años, once (11) meses y nueve (9) días de servicios prestados al Estado;

Por otro lado, de conformidad al artículo 185° de la misma norma legal mencionada en el párrafo anterior, indica que: la renuncia será presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 164 -2015-BNP

Que, la Oficina de Administración a través del Memorándum de Visto, remite el Informe Técnico N° 701-2015-BNP/APER, mediante el cual la encargada del Área de Personal señala que de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 08-2006-BNP/ODT/OA, el trabajador hará entrega del cargo el último día de permanencia en el puesto de trabajo mediante el Acta de Entrega y Recepción de Cargo, la misma que deberá ser elaborada con la debida anticipación a fin de permitir la verificación de la información correspondiente, por lo que habiendo completado los requerimientos de renuncia voluntaria al cargo según como lo indica la Directiva antes mencionada, se procede a continuar con el trámite respectivo de aceptación de renuncia;



Que, asimismo, manifiesta que en atención a la solicitud presentada por el servidor Rómulo Eduardo Alvarado Fernández, se procede a dar de baja en la planilla de haberes a partir del 24 de octubre de 2015, declarando vacante la plaza N° 373, Técnico en Biblioteca III, Categoría Remunerativa STA, de la Dirección Ejecutiva de Servicios Bibliotecarios Públicos del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas de la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas de la Biblioteca Nacional del Perú;



De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura", el Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

### SE RESUELVE:



**Artículo Primero.- ACEPTAR** con eficacia anticipada al 24 de octubre del 2015, la renuncia presentada por el servidor **ROMULO EDUARDO ALVARADO FERNANDEZ**, a la plaza N° 373, cargo Técnico en Biblioteca III, Categoría Remunerativa STA, de la Dirección Ejecutiva de Servicios Bibliotecarios Públicos del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas de la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas de la Biblioteca Nacional del Perú.

**Artículo Segundo.- DECLARAR VACANTE** la plaza N° 373, cargo de Técnico en Biblioteca III, Categoría Remunerativa STA, de la Dirección Ejecutiva de Servicios Bibliotecarios Públicos del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas de la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas de la Biblioteca Nacional del Perú.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente resolución al interesado, insertar copia en su legajo de personal y comunicar a las instancias que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú

